



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-348

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA LAZOS DE BIENESTAR.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar una fracción de un predio de su Hacienda Pública Municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. La fracción de terreno a donar cuenta con un total de 6,930.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 40.00 m. con Calle Río los Ángeles y 60.00 m. con Lote 1 al 6;

Al Sureste: 20.00 m con Lote 6 y 120.00 m. con Av. Río Chihue;

Al Suroeste: 93.00 m. con Calle sin nombre; y

Al Noroeste: 164.00 m. con calle Lago Guerrero.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 135245 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación del predio en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. El donatario deberá respetar el fin para el que se otorga en donación el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Victoria. El donatario efectuará los gastos y honorarios que se originen con motivo de la escrituración ante Notario Público e inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, pasado el transcurso de 2 años, operará la reversión de la donación a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Reintegrándose la fracción del predio a la Hacienda Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-348, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA LAZOS DE BIENESTAR.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2025.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-348**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar una fracción de un predio de su hacienda Pública Municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, para llevar a cabo el programa lazos de bienestar.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS



DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

SECRETARIA